# Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

## **USHUAIA, 0 8 MAY 2012**

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Florinda JARA, D.N.I. Nº 14.371.659, de la ciudad de Ushuaia; **Y** 

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, una colaboración para poder solventar los costos de adquisición de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH.

Que debe viajar en forma urgente a los fines de acompañar a la señora Mabel por el fallecimiento de su padre, acaecido el día 08/05/12 en la ciudad de Rosario; y que por razones emocionales no se encuentra en condiciones de viajar sola.

Que teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas, el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE- (ida 08/05/12) a nombre del Sra. Florinda JARA, D.N.I. Nº 14.371.659, de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

#### POR ELLO:

### EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la extensión de un pasaje por el tramo USH-BUE-USH (ida 0**8**-05-12 regreso 13-05-12) a nombre de la Sra. Florinda JARA, D.N.I. Nº 14.371.659, de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 169 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo